Boletin & Oficial

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

ENTERIS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las 'eyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jese político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6.75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en el Hospicio provincial, dirigiendo la correspondencia al Director del mismo.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

-0000

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rev D. Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Abril de 1907).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una Cátedra de Aritmética, Geometria, Algebra y Trigonometria, vacante en la Escuela especial de Artes é Industrias de Santiago, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores numerarios de las Escuelas industriales, sean elementales ó superiores, que tengan igual categoría ó lleven cinco años de ejercicio efectivo en otra inferior, sin perjuicio de los derechos adquiridos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los instificantes de sua ménites y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines.

Oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Abril de 1907.—El Subsecretario, Silió

(Gaceta del 4 de Mayo de 1907).

Se haya vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Derecho administrativo, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de

8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrución pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines Ofi-CIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Abril de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del 5 de Mayo de 1907.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de la plaza de Profesor auxiliar de Idiomas (Francés é Inglés), vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo ó gratificación de 2.000 pesetas, 1.500 de entrada y 500 por razón de residencia.

Habiendo de proveerse esta vacante con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1906, sólo podrán tomar parte en este concurso los Auxiliares, Ayudantes y Repetidores numerarios de las Escuelas superiores ó elementales de Artes é Industrias y Bellas Artes, Superiores de Industrias y Superiores de Artes Industriales y los Auxiliares retribuidos de los Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas de Comercio, con la condición precisa unos y otros de pertenecer á la enseñanza del idioma correspondiente, haber ejercido dos años por lo menos en establecimientos oficiales y haber ingresado en alguno de ellos por oposición ó concurso.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la públicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con imforme de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Abril de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Noviembre de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública primera subasta de reparación de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 154.942 pesetas 8 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condieiones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.550 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Abril de 1907.—El Director general, P. O. Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Abril ultimo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública

subasta de la reparación de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Zamora, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente). R-953

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

SESIÓN DE 23 DE ABRIL DE 1907.

Felipe Olmedo Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino, Secretario de la Excma. Diputación de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial en el expresado día, dictó entre otros acuerdos, el siguiente:

«En diez de los corrientes hace renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villalpando, D. Bartolomé Casas Alfageme, porque según justifica con certificación facultativa, se halla padeciendo de Artritismo articular y visceral.

La excusa del Sr. Casas es de las que son admisibles en cualesquiera tiempo que se presenten, según lo preceptuado en el art. 43 de la vigente ley Municipal y en el 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Y esta Comisión teniendo en cuenta las facultades que la concede el número 2.º del art. 99 de la ley Provincial, como asimismo las determinadas en la Real orden de 17 de Septiembre de 1904, acordó admitir al Sr. Casas Alfageme la renuncia que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villalpando.

Y cumpliendo con lo que dispone el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1901, se publica este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.»

Zamora 23 de Abril de 1907.—Felipe Olmedo, Secretario.—V.º B.º—El Vicepresidente A., Alberto Belmonte. R—968

Junta provincial del Censo electoral.

Cumpliendo con lo que dispone el art. 54 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, se publica á continuación el resultado de las elecciones de Diputados á Cortes por esta provincia.

Distrito electoral de Bermillo de Sayago.

	CANDIDATOS Y NUMERO DE VOTOS QUE HAN OBTENIDO	
DISTRITOS ELECTORALES	Don Alvaro Figueroa Torres. Conde de Romanon s.	D. Federico Requejo Avedillo.
lfaraz		107

Distrito electoral de Puebla de Sanabria.

SECCIONES FLECTORALES	Candidatos y número de votos que han obtenido.		
	D. Fabricia- no Cid Santiago.		
Cernadilla	53		
Galende	351		
Hermisende	30.0		
Lanseros	21		
Manzanal de los Infantes	12		

Distrito electoral de Zamora.

SECCIONES ELECTORALES	Candidatos y número de votos que han obtenido.
	D. Angel Galar- za y Vidal.
Jambrina	150

Zamora 6 de Mayo de 1907.—El Presidente, César Alonso.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamera.

Negociado de Consumos.—Circular.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 224 del vigente Reglamento de Consumos, esta ofícina llama la atención de los Ayuntamientos de la provincia y les requiere para que satisfacen la cuarta parte del cupo correspondiente al segundo semestre del año actual, haciendo saber á los Concejales, que si no lo verifican dentro del indicado período trimestral, serán declarados responsables de los descubiertos personalmente, haciéndolos efectivos por la vía de apremio.

Zamora 3 de Mayo de 1907.—El Administrador de Hacienda, C. Barrio. R—927

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Primera enseñanza.

Nombramientos interinos.

Este Rectorado, á fin de atender á la enseñanza, ha nombrado á doña Gregoria Gómez, para Pedralba, y á D. Bernardo Pérez Manteca, para Guarrate.

Lo que se hace público conforme á la ley Electoral.

Salamanca 3 de Mayo de 1907.—El Rector, Miguel de Unamuno.

R—933

Ayuntamientos.

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Don Gregorio Gómez Calvo, Alcalde Presidente

del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de consumos de este distrito que ha sido confeccionado por la Junta municipal para el actual año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villamor de los Escuderos 2 de Mayo de 1907.— El Alcalde, Gregorio Gómez. R—917

SALAMANCA

El Excmo. Ayuntamiento que presido acordó, en sesión del día 29 de Abril último, que la feria de ganados que viene celebrándose en esta capital el día 15 de Junio, se celebre desde el año actual los días 12, 13, 14 y 15 del mismo mes de Junio, á fin de dar más facilidades á las transaciones, quedando libre de todo impuesto el ganado que concurra al ferial.

Salamanca 4 de Mayo de 1907.—El Alcalde, R. Morat. R—956

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

, D

ZAMORA

PRIMER TRIMESTRE DE 1907

CUENTA del primer trimestre del año 1907, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de caja.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del tri- mestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta	996104
Cargo	117.889'46
trimestre Existencia en mi poder para el trimes-	105.684'26
tre que sigue	12.205'20

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	INGRESOS	Primer tri- mestre de 1907.
1.°	Propios	767'74
2.0	Montes	,
3.0	Impuestos	5.784'88
4.0	Beneficencia	•
5.0	Instrucción pública	Dille, 25
6.0	Corrección pública	2.879'47
7.0	Extraordinarios	,
8.0	Resultas	3.048'47
9.°	Recursos legales para cubrir el déficit	103.431'69
10	Reintegros	
11	Ampliación	3
12	Valores fuera de presupuesto	1.091
	Cargo	117.003'25
	PAGOS	
1.0	Gastos del Ayuntamiento	7.718'79
2.0	Policía de seguridad	10.537'66
3.0	Policía urbana y rural	8.289'86
4.0	Instrucción pública	1.028'69
5.0	Beneficencia	3.643'87
	Obras públicas	3.144'94
6.0		0.1110
6.°		3 281103
7.0	Corrección pública	3.281'03
200	Corrección pública Montes	1002 1, 820
7.° 8.° 9.°	Corrección pública Montes Cargas	loga la desi
7.° 8.° 9.° 10	Corrección pública Montes Cargas Obras de nueva construcción	66.854'08 >
7.° 8.° 9.° 10	Corrección pública Montes Cargas Obras de nueva construcción Imprevistos	66.854'08 379'81
7.° 8.° 9.° 10 11	Corrección pública Montes Cargas Obras de nueva construcción Imprevistos Resultas	66.854'08 *
7.° 8.° 9.° 10	Corrección pública Montes Cargas Obras de nueva construcción Imprevistos	66.854'08 379'81 805'58

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Zamora 10 de Abril de 1907.—El Depositario, Ramón Ruiz Zorrilla.

CENTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Zamora á 2 de Abril de 1907.—El Contador municipal, Enrique de Obregón.—V.º B.º—El Alcalde, I. Rubio.

R—652

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

MES DE MAYO DE 1907.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

ografication de l'année de l'année de l'écomme de l'éc		OBLIGATORIOS			
engagenerin vilatoh. Uyu otmeki obazlak anagen ku mbagenin von ziblosik akan sision anagos obi	60) 00)	De pago inmediato é inexcusable	De	Voluntarios	TOTAL.
animi nomeni selana koi jasuv aloilon eb ebseri nu	60	al tiempo de su venci-	pago	rasma leb ao	urrago et
rou officiality As he vog beideins that to be an	:it	miento.	diferible.	en de T reduie	000 15 0 00
cut na colohušiviovek sajuobasituus e sakumen.	40	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
CAPITULOS	461	Sh Y moved	e zoemene	Lit king till til	
1.º Gastos del Ayuntamiento 2.º Policía de seguridad	ez.	1.500 3.800	1.900 300))))	3.400 4.100
3.º Policía urbana y rural		5.000	300	200	5.500
4.° Instrucción pública 5.° Beneficencia		1.000 2.000	300	900	1.300
O O Obasa millions		2.000	200 400	300 500	2.500 2.900
7.° Corrección pública	14	2.000	Sir official	»	2.000
8. Montes)	OFT WITH IN	»))
9.º Cargas		26.000	100	500	26.600
10 Obras nueva construcción 11 Imprevistos))	54)) E166	») I
11 Imprevistos 12 Resultas)) : · · · · · · · · · · · · · · · · · ·))	200	200
))	on all December 1)) ·))
Totales	***	43.300	3.500	1.700	48.500

En Zamora á 20 de Abril de 1907.=El Contador, Enrique de Obregón=V.º B.º=El Alcalde, I. Rubio=Sesión del día 24 de Abril de 1907=El Ayuntamiento, por unanimidad, y sin discusión, acordó aprobar la anterior distribución de fondos.-El Secretario, Mariano Prieto.=V.º B.º=El Alcalde, I. Rubio.

R—914

ZAMORA

element til killigkare ält mis avstrutmas at statet et so samen

SERVICE TO RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROP

configuration with other the notice of the

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1907.

Día 6.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior, después de lo cual se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado del estado de las bocas de riego y que se proceda al arreglo de las que lo necesiten.

Aprobar la recaudación del Matadero en la semana última, que importa 185'22 pesetas.

Conceder una sepultura en propiedad á doña Filomena Domínguez.

Satisfacer 50 pesetas á Leonardo Rodrigo por gastos que se le ocasionaron con motivo del tratamiento de su hijo en el Instituto antirrábico de Alfonso XIII, en Madrid.

Satisfacer otras 50 pesetas á D. Lorenzo Fuentes Ramajo por igual concepto y tratamiento de su esposa.

Aprobar y pagar varios recibos y cuentas, dejando para el próximo presupuesto 100 pesetas de una de D. Timoteo López por bancos para los paseos de la Avenida de Requejo.

Autorizar á D. Ambrosio Bobo para construir una fábrica de harinas al N. de la carretera de Villalpando, con sujeción á las condiciones determinadas por el Sr. Ingeniero, con arreglo al plano y memoria de las obras y previo el pago de 242'92 pesetas por razón de licencia.

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración.

Día 13.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de siete Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar á la Presidencia para que procure

allegar recursos á fin de contratar la banda del Regimiento de Toledo para la próxima Semana Santa y temporada de verano, y efectúe por sí dicha contrata.

Darse por enterado de la recaudación obtenida en el Mercado de abastos en el mes de Febrero último, importante 1.427'90 pesetas.

Idem en el Matadero 157'94 pesetas durante la semana última.

Remitir á informe de la Comisión de obras una solicitud de D. Atanasio Martín, sobre ratificación de un acuerdo de cesión de un trozo de terreno en el arrabal del Espíritu Santo.

Acceder á la petición de varios vecinos de la travesía de Trascastillo y por ende ejecutar las obras de construcción de alcantarillado en dicha calle, adelantando aquéllos el coste total de las obras á calidad de reintegrarle este Ayuntamiento el 50 por 100 en el presupuesto de 1908.

Aceptar la oferta de los Sres. García Hermanos para colocar una acera de cemento en las tres fachadas de la casa núm. 2 de la calle de Santa Clara bajo las condiciones fijadas por el Sr. Arquitecto y Comisión de Obras y otras que se fijan en el acta correspondiente.

Dejar ocho días sobre la mesa el informe de la Comisión de Obras al proyecto de alineación reformada de la calle de Pelayo.

Dejar también sobre la mesa por ocho días otro informe de la Comisión de Obras al proyecto de alineación de la calle de Alfonso de Castro.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 20.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de diez Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Febrero último y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL. Abonar la diferencia de sueldo á los suplentes de Agentes municipales que han prestado servicios como tales Agentes duraute la temporada de la feria de Botijero.

Conceder ocho días de licencia al Sr. Alcalde para ausentarse de la ciudad, á fin de atender asuntos de su particular interés.

Aprobar la recaudación en el Matadero durante la semana última, importante 162'98 pesetas.

Aceptar el proyecto de alineación formado por el Sr. Arquitecto municipal para la calle de Pelayo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras y bajo las condiciones detalladas en el acuerdo.

Aceptar el proyecto de alineación de la calle de Alfonso de Casto formado por el mismo Arquitecto é informado por dicha Comisión y que se exponga al público por veinte días como está prevenido.

Autorizar á D. Abdón Aguiar para ejecutar obras condicionales en la casa núm. 1 de la Costanilla de los Laneros, con sujeción á la memoria y planos presentados y á la línea que le será marcada al efecto.

Remitir á informe de la Comisión de Obras una solicitud de Doña Mercedes Garrigós para hacer obras de reforma en el tejado de la casa núm. 2 de la calle de Alfonso de Castro.

Pasar á informe de la Comisión de obras el presupuesto formado por el Sr. Arquitecto municipal para hacer obras de reparación en la Escuela de San Lázaro.

Declarar en estado de ruina la fachada de la casa núm. 33 de la plaza de San Miguel, con los apercibimientos reglamentarios á su dueño.

Dejar ocho días sobre la mesa una solicitud de la Profesora de la Escuela de párvulos, pidiendo se la nombre una auxiliar.

Que el Cabo y Subcabo de Agentes, D. Manuel Bernardo y D. Ezequiel Pedrero, entren desde el 26 de Febrero último á percibir el sueldo asignado en sus títulos, parte del cual venía disfrutando cl Cabo jubilado D. Esteban Rodríguez Gato, fallecido en aquella fecha.

Declarar á D. Francisco Carballo Lamelas, arrendatario que fué del peso de cerdos en 1906, libre de la responsabilidad aneja á dicho contrato y que se le devuelva la fianza constituída para responder del mismo.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia una petición del Farmacéutico municipal, D. Gregorio Prada, sobre reconocimiento y pago de créditos por suministro de medicamentos.

Aprobar los justificantes de material de Secretaría correspondientes al libramiento núm. 6, de 24 de Enero último, importante 300 pesetas y que se date en el primero de las 6'70 pesetas que en esta cuenta resultan á su favor.

Aprobar el pliego de condiciones para la nueva subasta del arbitrio sobre el peso de cerdos, y autorizar al Sr. Alcalde para que la anuncie y celebre en unión de un Vocal de la Comisión de Hacienda.

Desestimar una petición de la viuda del que fué Cabo de Agentes, D. Esteban Rodríguez Gato, para que se le abonaran los gastos de entierro de éste.

Día 29.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, tomándose los siguientes acuerdos:

Aprobar la recaudación del Matadero en la semana última, importante 155'38 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Abril con un gasto total de 56.200 pesetas.

Dejar otros ocho días sobre la mesa el asunto de auxiliar para la Escuela de párvulos.

Autorizar á D. Joaquín Pérez para hacer obras de construcción en la carretera de la Estación, con sujeción al plano y memorias presentadas, informes emitidos y pago de la licencia correspondiente.

Aprobar y pagar una relación de facturas y recibos diferentes, importante 1.346'72 pesetas.

Aprobar y pagar también tres relaciones de obras por administración.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos que visa el Sr. Alcalde en Zamora á 13 de Abril de 1907.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, I. Rubio.

Sesión del día 17 de Abril de 1907.

El Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.—El Secretario, Mariano Prieto.—
V.º B.º—El Alcalde, I. Rubio. R—802

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan puedan proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año 1908, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza contributiva acompañadas de los documentos que lo acrediten; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio. Ferreruela Villageriz Galende Villalba de la Lampreana Perilla de Castro Castrogonzalo Entrala Fresno de la Ribera San Ciprián Sata Colomba de las Monjas Pías Milles de la Polvorosa Codesal Navianos de Valverde Santa Croya de Tera Villaveza del Agua Pino Villalonso Pajares

GALLEGOS DEL PAN

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1906 formado por Secretaría en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal.

Mes de Odtubre.

Día 4.—Ordinaria y en la misma se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fué aprobado el extracto de sesiones del tercer trimestre anterior. Idem la cuenta de ingresos y pagos de igual trimestre, importante el cargo 724 pesetas 47 céntimos y la data igual cantidad, según balance y cuenta trimestral. Se acordó igualmente la remisión del presupuesto municipal ordinario para 1907 y expediente sobre el déficit resultante

en el mismo, para la aprobación superior. Idem se dió cuenta de los demás servicios y periódicos oficiales de la semana.

Día 11.—También ordinaria y se aprobó la anterior sin discusión y por unanimidad. Dada cuenta de los servicios ordinarios y periódicos oficiales de la semana, dando por terminado el acto.

Día 18.—El Ayuntamiento acordó la remisión de los expedientes de concierto gremial voluntario para 1907 para la aprobación por la Superioridad de Hacienda. Idem solicitar de la Delegación de Hacienda de la provincia se de aplicación al cupo de consumos del cuarto trimestre del recargo de 50 por 100 sobre las cédulas personales correspondientes á este distrito municipal. Dada cuenta de los servicios ordinarios y periódicos oficiales y se levantó la sesión.

Día 25.—En la sesión de este día no se adoptaron acuerdos y así se hizo constar.

Mes de Noviembre.

Día 1.º-Ordinaria y en ella acordó el Ayuntamiento autorizar al Tesorero de Hacienda de la provincia para liquidar el recargo de 50 por 100 de las cédulas personales y año actual, dándole aplicación al cupo de consumos del 4.º trimestre, según concesión del Sr. Delegado de la ídem. Idem la remisión de los expedientes de concierto gremial después de rectificados, según lo ordenado por la Administración de Hacienda de la provincia. También fué acordado revisar varios caminos comunales roturados é imponer multas de cinco á quince pesetas á los que en lo sucesivo quebranten la prohibición que se hace por medio de bando que será. publicado al efecto. Se acordó la distribución de fondos del 4.º trimestre y anunciar la cobranza de impuestos municipales del mismo, dentro de los plazos reglamentarios. Idem remisión de la matrícula industrial para 1907, junto con su duplicadas, lista cobratoria y demás documentos anexos á la ídem. Demás servicios y periódicos oficiales de la provincia, de que fueron enterados los Sres. Concejales y se levantó la sesión.

Día 8.—Sesión ordinaria y en la misma fué aprobada la anterior. También fué acordado imponer multa de diez pesetas á doña Ramona Salgado Manso, por infringir un bando de policía rural. Idem exponer al público por el plazo reglamentario los repartimientos de territorial, rústica y urbana para el año próximo de 1907. Se dió cuenta de los periódicos oficiales y demás servicios ordinarios y se levantó la sesión.

Día 15.—También ordinaria y en ella se aprobó la anterior. Idem se dió cuenta de varios servicios cumplimentados ordenados por la Superioridad y prorrogar la cobranza de impuestos municipales hasta el día 24 del actual mes. Fué aprobada la imposición de dos multas de 15 y 5 pesetas respectivamente á Doña Ramona Salgado Manso y su criado Isidoro Lebrero Calvo, por infracción de un bando de policía rural, á la primera como reincidente en dicha falta. Los Sres. Concejales se enteraron de los periódicos oficiales y demás servicios ordinarios de la semana, con lo cual se dió por terminado el acto de la sesión.

Día 22.—Ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobación de la anterior. Idem informar desfavorablemente dos recursos interpuestos contra multas impuestas á Doña Ramona Salgado y D. Isidoro Lebrero, recurridas ante el señor Gobernador civil de la provincia. También fué aprobada la imposición de multas por la Alcaldía á los vecinos Antolín Alvarez Ratón y Vicente Manzano Ratón, de 15 y 5 pesetas respectivamente por infringir un bando de policía rural. Fué autorizado el Agente de este Municipio D. Victor Gallego de Medina, para que recoja de las Oficinas de Hacienda los recibos talonarios de las contribucio-

nes correspondientes al año de 1907. Demás servicios ordinarios y periódico oficial de la semana, dándose por terminado el acto de la sesión.

Día 29.—En la sesión de este día se aprobó la anterior. Se dió cuenta de los periódicos oficiales de la semana y no se adoptaron acuerdos.

Mes de Diciembre.

Día 6.—Ordinaria y en la misma se dió cuenta de dos recursos de alzada interpuestos por doña Ramona Salgado Manso y D. Antolín Alvarez Ratón contra multas de la Alcaldía por infracción de un bando de policía rural, los cuales fueron informados desfavorables por el Ayuntamiento por mentidos é improcedentes, devolviéndolos en tal sentido al Sr. Gobernador civil y á sus efectos.

Dado cuenta de los servicios ordinarios y periódicos oficiales de la semana y se levantó la sesión.

Día 13.—No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales y así se hizo constar en expresiva diligencia.

Día 20.—También ordinaria, y en la misma se aprobaron las anteriores. Idem el padrón de cédulas personales para 1907 y su exposición al público para oir reclamaciones de agravios contra su confección. Demás servicios encomendados por la Superioridad y su cumplimiento, con lo cual se dió por terminado el acto de la sesión.

Día 27.—En la sesión de este día y después de aprobar la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos: Convocar al Ayuntamiento para el dia 1.º del entrante mes, á fin de formalizar la lista de mayores contribuyentes para la elección de compromisarios que ha de preceder á la de Senadores, conforme al Real decreto de 8 de Febrero de 1877. Idem, fué aprobada la cuenta de ingresos y pagos del cuarto trimestre actual, resultando de saldo á favor de la Caja la cantidad de 45 pesetas 40 céntimos. También fué aprobada una relación de descubiertos por consumos y paja y leña, cuyos contribuyentes en ella comprendidos fueron declarados incursos en el apremio de primer grado y recargo del 5 por 100, según determina el art. 50 de la Instrucción de Recaudadores, haciéndolo así público en la forma reglamentaria y por providencia que habrá de dictarse por la Alcaldía, parándoles además los perjuicios que haya lugar en derecho. Se dió cuenta de los demás servicios y periódices oficiales de la semana, dándose por terminada la sesión.

Gallegos del Pan 31 de Diciembre de 1906.— Ildefonso Caballero, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Esteva. R—572

Sesión ordinaria del día 3 de Enero de 1907.

Fué aprobado el anterior extracto de acuerdos por el Ayuntamiento y la remisión á la Superioridad para la publicación correspondiente en el periódico oficial de la provincia.

Gallegos del Pan 16 de Marzo de 1907.—Ildefonso Caballero.—V.º B.º—El Alcalde, Esteva.

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Terminado por la Junta municipal de mi presidencia el repartimiento de paja y leña para el corriente año, se hallla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y formular las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

San Esteban del Molar 1.º de Mayo de 1907.— El Alcalde, Felipe Labrador. R—930